



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

NOTA N° 136 /20.-
LETRA: S.DD.HH.-

USHUAIA, 31 de agosto de 2020.-

Secretario Ejecutivo de Concejo Federal

De Derechos Humanos

Dr. Agustín Di Toffino

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo solicitado para la presentación del Informe de Seguimiento ante el Comité DESC de la Organización de las Naciones Unidas. Las áreas competentes consultadas fueron:

- Secretaria de Pueblos Originarios, a cargo de la Sra. Vanina Maldonado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Salud, Dra. Judith Di Gigilio.

En relación a lo requerido detallo:

A - Las políticas llevadas a cabo por la Provincia de Tierra del Fuego en relación a la Ley N°26.160 (de Declaración de la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país) y sus modificatorias, en particular:

- Cantidad total (y porcentaje) de procesos de demarcación territoriales concluidos.
- Cantidad total (y porcentaje) de títulos de propiedad comunitaria concedidos.

Se informa que la Provincia de Tierra del Fuego, cuenta con dos pueblos Indígenas originarios, Pueblo Selk'nam y Pueblo Yagan

Que conforme consta en la Secretaria de Pueblos Originarios del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos la única comunidad organizada con personería jurídica registrada bajo el N°15 es la Comunidad Indígena Rafaela Ishton, comunidad perteneciente al Pueblo Selk'nam Ona, conforme Registro Nacional de Comunidades



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

Indígenas -Resolución N° 4070/95 SDDSDPDND, la misma cuenta con personería jurídica registrada bajo el N°15- regulada conforme Ley Nacional N°23.302, Art. 2- Ley Provincial N°235.

Así mismo tal como se refirió anteriormente, la comunidad Indígena Rafaela Ishton, con fecha anterior a la vigencia de ley 26.160, es propietaria de tierras comunitarias, conforme ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS DOS -ADJUDICACIÓN DE TIERRAS- PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, instrumentadas en Leyes Provinciales N° 405 y 592, en los términos del Art. 75, inc. 17 y 22 de la Constitución Nacional.

Por lo que conforme a la ejecución de la Ley referida de emergencia territorial solo consta proceso de relevamiento, dando por concluidas las etapas de Difusión, Aplicación del Cuestionario Socio Comunitario, Narrativa y Croquis, Levantamiento de información catastral y registral existente e Informe Histórico Antropológico.

Por otra parte se informa que el Pueblo Yagan, se encuentra en proceso de tramitación de su personería jurídica, sin ejecución e implementación de la ley 26.160.

Cabe señalar respecto de la cantidad total y porcentaje de las tierras restituidas que la Subsecretaría de Pueblos Originarios no nos ha remitido tal información.

B) Nivel de implementación del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 2012, F.A.L. s/medida autosatisfactiva (Fallos 335:197), sobre la interrupción legal del embarazo e implementación de Protocolo provincial de aborto no punible.

La provincia de Tierra del Fuego adhirió al Protocolo Nacional sobre la ILE, en la medida que se fueron publicando actualizaciones del Protocolo Nacional el Ministerio de Salud Provincial se fue adhiriendo a las mismas, efectivizándose la última actualización del año 2019 a principio del corriente año 2020.

La provincia cuenta con un Protocolo Provincial de Interrupción Legal del Embarazo común al Protocolo Nacional a los fines de Garantizar el acceso de la población requirente a la realización de la misma sin trabas ni dilataciones.

Desde el año 2012 hasta la fecha se han realizado ILE en el Sistema Publico de Salud Provincial según las causales estipuladas en el Art. 86 inc. 1 y 2 del C.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

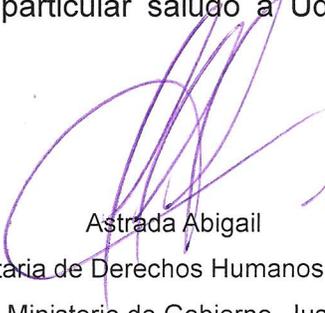
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Se observo un aumento creciente en la solicitud de las mismas en los últimos años y para poder dar respuesta acorde a lo requerido por parte de la población durante el año en curso de han creado en el Caps 7 de la ciudad de Rio Grande y en el Hospital Regional de Ushuaia, consultorios ILE conformados por equipos multidisciplinarios (médicos Tocoginecólogos, médicos generalistas, Psicólogos, Obstétricas y Trabajadores Sociales) destinados a dar respuesta a la creciente demanda de ILE provinciales, la provisión gratuita de misoprostol, seguimiento clínico, consejería y provisión de métodos anticonceptivos como así también el apoyo psicoterapéutico y el seguimiento social que requieran las personas en condiciones de realización de ILE.

La gran cantidad de profesionales Objetores de Conciencia continúa siendo uno de los obstáculos que dificultan la realización de las ILE, ya que la limitada cantidad de profesionales No Objetores realiza además tareas asistenciales, quirúrgicas y cobertura de guardias, sumado a esto la realización de ILE. El otro obstáculo es el acceso al Misoprostol, pero el Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva solicitó la compra del mismo para facilitar el acceso y el Ministerio de Salud Provincial lleva a cabo la compra del mismo.

Desde octubre de 2018 hasta la fecha se han realizado las ILE según lo estipulado en el Protocolo Nacional – Provincial. En los Caps 5 y 7 de la Ciudad de Rio Grande y los Caps 3, 8 y 9 de la Ciudad de Ushuaia y Centro Asistencial de Tolhuin se han realizado ILE de primer trimestre, en los Hospitales de Rio Grande y de Ushuaia se han realizado ILE de primer y segundo trimestre.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente y quedo a vuestra disposición.



Astrada Abigail

Secretaria de Derechos Humanos y Diversidad
Ministerio de Gobierno, Justicia y

Derechos Humanos de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.